



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 102-2018-IPD/P

Lima, 25 de mayo de 2018

VISTOS: El Informe N° 000399-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 001688-2018-SG/IPD, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 000148-2018-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado; el Memorando N° 000621-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000737-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 018-2018-IPD/P de fecha 01 de febrero de 2018, se designa al señor Carlos Erick Zegarra Presser como Director Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponden;

Que, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, a través del Informe N° 000148-2018-DINADAF/IPD de fecha 24 de mayo de 2018, solicita licencia sin goce de haber para su Director, durante el periodo del 25 al 31 de mayo de 2018, a fin de que acuda a una capacitación con el fin de mejorar su desempeño profesional. En tal sentido, la Secretaría General, mediante Proveído N° 001688-2018-SG/IPD del 25 de mayo de 2018, recomienda encargar ese Despacho al servidor Víctor Eulogio Adalberto Aspillaga Alayza;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 000737-2018-UP/IPD del 25 de mayo de 2018, hace suyo el Informe N° 103-2018-IPD/OGA/UP-AEB de la misma fecha, a través del cual, el Área de Escalafón concluye que el servidor propuesto como encargado cumple con los requisitos establecidos para desempeñar dicho cargo; por lo tanto, emite opinión favorable respecto de otorgar la licencia sin goce de haber solicitada por el señor Carlos Erick Zegarra Presser;

Que, mediante Informe N° 000399-2018-IPD/OAJ de fecha 25 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, dando respuesta al Memorando N° 000621-2018-OGA/IPD de la misma fecha, emitido por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que autorice la licencia sin goce de haber solicitada por el señor Carlos Erick Zegarra Presser, Director Nacional de Deporte Afiliado del 25 al 31 de mayo de 2018, y encargue la Jefatura de ese despacho al servidor Víctor Eulogio Adalberto Aspillaga Alayza, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el artículo 63°, literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 046-2017-SG/IPD de fecha 28 de diciembre de 2017, señala que las licencias sin goce de haber se





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

otorgan, entre otros supuestos, por capacitación cuyo objetivo no esté vinculado al Plan de Capacitación y al cargo que desempeña;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, contempla que los trabajadores bajo este régimen laboral pueden ejercer la suplencia al interior de la Entidad, sin que esto suponga la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato original;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la licencia sin goce de haber solicitada por el señor Carlos Erick Zegarra Presser, Director Nacional de Deporte Afiliado, desde el 25 hasta el 31 de mayo de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.


Artículo 2°.- Encargar al señor Víctor Eulogio Adalberto Aspillaga Alayza, bajo la modalidad de suplencia, las funciones del Despacho de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE